



ESTADO DE WASHINGTON
DEPARTAMENTO DE
CORRECCIONES

APLICABILIDAD

PRISIÓN

MANUALES DE INSTALACIÓN/ESPAÑOL

FECHA DE REVISIÓN
7 de septiembre
del 2023

NÚMERO DE PÁGINA
1 de 10

NÚMERO
DOC. 610.650

POLÍTICA

TÍTULO

SERVICIOS AMBULATORIOS

HISTORIAL DE REPASO/REVISION:

Vigente:	6 de diciembre del 1999	Revisado:	20 de diciembre del 2010
Revisado:	29 de diciembre del 2004	Revisado:	11 de marzo del 2013
Revisado:	23 de agosto del 2006	Revisado:	16 de febrero del 2015
Revisado:	22 de diciembre del 2006 AB 06-018	Revisado:	12 de junio del 2018
Revisado:	13 de noviembre del 2007	Revisado:	30 de julio del 2021
Revisado:	20 de febrero del 2009	Revisado:	7 de septiembre del 2023
Revisado:	24 de mayo del 2010		

RESUMEN DE REVISIÓN/REPASO:

Terminología ajustada en todo el documento
I.A. - Se agregó que a los pacientes se les asignará un proveedor de atención primaria
I.B.1. Y II.F. - Eliminado el lenguaje innecesario
I.B.4., Y II.F.14. - Lenguaje ajustado para la aclaración
I.B.2., 3. Y 4. - Se añaden a las responsabilidades del Gerente de Servicios de Salud mayor

APROBADO:

Firma en archivo

MARYANN CURL, MD
Director médico

26 de julio del 2023
Fecha de firma

Firma en archivo

DAVID FLYNN,
Subsecretario de Servicios de Salud

3 de agosto del 2023
Fecha de firma

Firma en archivo

CHERYL STRANGE, secretaria
Departamento de Correcciones

4 de agosto del 2023
Fecha de firma

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p>	APLICABILIDAD PRISIÓN MANUALES DE INSTALACIÓN/ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISIÓN 7 de septiembre del 2023	NÚMERO DE PÁGINA 2 de 10	NÚMERO DOC. 610.650
	TÍTULO SERVICIOS AMBULATORIOS		
POLÍTICA			

REFERENCIAS:

DOC 100.100 se incorpora a esta política; DOC 320.255 Vivienda restrictiva; DOC 320.260 Unidades de vivienda asegurada; DOC 320.265 Áreas de observación cerradas; DOC 590.100 Visitas familiares extendidas; DOC 600.025 Programa de copago de atención médica; DOC 610.010 Consentimiento del paciente para atención médica; DOC 610.040 Pruebas y evaluaciones de salud; DOC 610.110 Transferencia de individuos por razones de salud; DOC 610.600 Unidad de enfermería/necesidades especiales de atención; DOC 630.500 Servicios de salud mental; DOC 640.020 Gestión de registros de salud; DOC 670.000 Programa de enfermedades transmisibles, prevención de infecciones e inmunización; DOC 890.000 Programa de seguridad; [Washington DOC Plan de salud](#)

POLÍTICA:

- I. El Departamento garantizará que las personas encarceladas, incluidos los infractores de la supervisión comunitaria y las personas de otras jurisdicciones alojadas en una instalación del Departamento, tengan acceso a los servicios de atención médica como se describe en el Plan de Salud del Departamento de Washington (DOC Health Plan, en inglés).
- II. A excepción de los servicios proporcionados en una enfermería o Unidad de Observación Extendida, todos los servicios de salud proporcionados dentro de un centro del Departamento se consideran servicios ambulatorios y se proporcionarán de una manera que mantenga las operaciones seguras, seguras y ordenadas del centro y se llevarán a cabo en entornos que respeten la privacidad del paciente.

DIRECTIVA:

- I. Responsabilidades generales
 - A. Excepto en los Centros de Diagnóstico de Recepción, el Director Médico del Centro y el Gerente de Servicios de Salud de la institución se asegurarán de que se asigne a los pacientes un proveedor de atención primaria.
 1. Los proveedores de atención primaria serán asignados por unidad(s) de vida o alfabéticamente por el apellido de una persona. No se publicarán nombres de pacientes específicos.
 - B. El Gerente de Servicios de Salud se asegurará de:
 1. Las personas encarceladas tienen acceso a los servicios de atención médica conducidos por personal calificado según el Plan de Salud del Departamento de Washington (DOC Health Plan, en inglés).



ESTADO DE WASHINGTON
DEPARTAMENTO DE
CORRECCIONES

APLICABILIDAD

PRISIÓN

MANUALES DE INSTALACIÓN/ESPAÑOL

FECHA DE REVISIÓN
7 de septiembre
del 2023

NÚMERO DE PÁGINA
3 de 10

NÚMERO
DOC. 610.650

POLÍTICA

TÍTULO

SERVICIOS AMBULATORIOS

2. La cobertura actual de atención primaria se publica semanalmente en las unidades de vivienda.
 3. Se establece un proceso para informar a los pacientes sobre proveedores de atención adicionales (por ejemplo, salud mental) y cómo solicitar proveedores alternativos.
 4. Kites y sobres confidenciales están disponibles en Vivienda restrictiva.
 5. Los memorandos operativos de las instalaciones basados en esta política son revisados anualmente por el Subsecretario de Servicios de Salud/director Médico/designado.
- C. Las instalaciones garantizarán que las solicitudes de servicios de atención médica se recopilen y se evalúen diariamente, incluidas las preocupaciones/solicitudes expresadas de las personas en viviendas restrictivas.
1. Las solicitudes para ser atendidas en la llamada por enfermedad o para citas programadas serán evaluadas por proveedores de atención médica calificados.
 - a. Los servicios ambulatorios no emergentes se proporcionarán durante el horario comercial.
 - b. Las citas se priorizarán y programarán de acuerdo con las necesidades del paciente de la siguiente manera:
 - 1) Emergente - Ahora
 - 2) Urgente - dentro de 1-2 días laborales
 - 3) Rutina - dentro de 1-2 semanas o a discreción clínica del proveedor
 2. Durante el horario no laboral, el triaje se determinará en base a los informes de emergencias de los pacientes o empleados de servicios de salud/personal contratado.
- II. Requisitos generales
- A. El consentimiento informado se obtendrá y documentará según el DOC 610.010 Consentimiento del paciente para la atención médica.
 - B. Los exámenes y evaluaciones de salud iniciales y posteriores se llevarán a cabo de acuerdo con las evaluaciones y evaluaciones de salud del DOC 610.040.

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p>	APLICABILIDAD PRISIÓN MANUALES DE INSTALACIÓN/ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISIÓN 7 de septiembre del 2023	NÚMERO DE PÁGINA 4 de 10	NÚMERO DOC. 610.650
	TÍTULO SERVICIOS AMBULATORIOS		

POLÍTICA

- C. Los copagos por servicios ambulatorios se evaluarán y cobrarán, si corresponde, de acuerdo con el Programa de copagos de atención médica DOC 600.025.
1. Los copagos no se cobrarán por nuevas lesiones relacionadas con el trabajo, que se gestionarán según el Programa de Seguridad del DOC 890.000.
 2. Los copagos evaluados pueden revertirse si se presenta y aprueba una reclamación de L&I.
- D. Los pacientes asignados a una cama de área de observación cercana (COA, por sus siglas en inglés) dentro de una enfermería se considerarán pacientes ambulatorios a menos que también estén siendo admitidos como pacientes de enfermería por problemas médicos.
1. Los servicios de salud para los pacientes con COA se llevarán a cabo de acuerdo con las áreas de observación cercana del DOC 320.265.
 2. Los servicios de salud para los pacientes de enfermería se llevarán a cabo de acuerdo con DOC 610.600 Enfermería/Unidad de Cuidados de Necesidades Especiales.
- E. Los pacientes pueden ser trasladados para obtener los servicios de salud requeridos que no están disponibles en sus instalaciones según DOC 610.110 Transferencia de individuos por razones de salud.
- F. Todos los servicios de atención médica ambulatoria serán consistentes con el Plan de Salud del DOC de Washington, y seguirán el manejo de la atención crónica, la prevención de infecciones y otros protocolos estatales y de Servicios de Salud, incluyendo:
1. Cuidado de enfermedades/lesiones,
 2. Tratamiento de afecciones crónicas (por ejemplo, diabetes, hipertensión, asma),
 3. Servicios de salud mental según DOC 630.500 Servicios de salud mental,
 4. Atención dental,
 5. Remisión a proveedores médicos, de salud mental o dentales apropiados, cuando sea necesario,



ESTADO DE WASHINGTON
DEPARTAMENTO DE
CORRECCIONES

APLICABILIDAD

PRISIÓN

MANUALES DE INSTALACIÓN/ESPAÑOL

FECHA DE REVISIÓN
7 de septiembre
del 2023

NÚMERO DE PÁGINA
5 de 10

NÚMERO
DOC. 610.650

POLÍTICA

TÍTULO

SERVICIOS AMBULATORIOS

- a. Las referencias pueden incluir consultores o especialistas en el centro de padres, otras instalaciones del Departamento, telemedicina o atención basada en la comunidad.
 - b. La Consulta General en la sección de Servicios de Salud del archivo electrónico del paciente se completará cuando se refiera a un paciente a especialistas en el sitio o a proveedores comunitarios.
6. Servicios de terapia física,
 7. Servicios de laboratorio ordenados por proveedores autorizados,
 - a. Las instalaciones establecerán procedimientos para el procesamiento de pruebas de laboratorio realizadas en un laboratorio externo, para incluir el registro de muestras.
 - b. El proveedor de atención médica solicitante revisará, iniciará y fechará los resultados de laboratorio dentro de las 24 horas posteriores a la recepción. Si los resultados indican una preocupación, el proveedor solicitará una cita con el paciente antes de presentar los resultados en el historial médico del paciente.
 8. Servicios de diagnóstico por imágenes ordenados por proveedores autorizados,
 - a. Los empleados de enfermería o el personal contratado pueden utilizar la solicitud de diagnóstico por imágenes DOC 13-038 para documentar las órdenes verbales de un profesional clínico.
 - b. El proveedor de atención médica solicitante/designado revisará, iniciará y fechará los resultados de las pruebas de diagnóstico dentro de las 24 horas posteriores a la recepción. Si los resultados indican una preocupación, el proveedor solicitará una cita con el paciente antes de presentar los resultados en el historial médico del paciente.
 9. Servicios de prevención de acuerdo con el Programa DOC 670.000 de Enfermedades Transmisibles, Prevención de Infecciones e Inmunización,
 10. Cuando sea necesario, recomendaciones relativas a los requisitos de atención médica relacionados con la vivienda, medicamentos, actividades físicas, asignaciones de trabajo, dispositivos médicos, dieta, y transferencias de clasificación a otras instalaciones,



ESTADO DE WASHINGTON
DEPARTAMENTO DE
CORRECCIONES

APLICABILIDAD

PRISIÓN

MANUALES DE INSTALACIÓN/ESPAÑOL

FECHA DE REVISIÓN
7 de septiembre
del 2023

NÚMERO DE PÁGINA
6 de 10

NÚMERO
DOC. 610.650

POLÍTICA

TÍTULO

SERVICIOS AMBULATORIOS

- a. Los proveedores de atención médica completarán un Informe de estado de salud (HSR) en la sección Servicios de salud del archivo electrónico del paciente según el protocolo Informes de estado de salud (HSRS) para comunicar los requisitos a los empleados no clínicos.
11. Medicamentos prescritos (por ejemplo, inmunizaciones, medicamentos de transferencia/liberación),
12. Necesidades de salud específicas de género de las pacientes, incluyendo:
 - a. La salud de la mujer (por ejemplo, papanicolaou, mamografía).
 - b. Manejo del embarazo, incluyendo:
 - 1) Pruebas,
 - 2) Atención prenatal,
 - 3) Atención de alto riesgo,
 - 4) Cuidados posparto,
 - 5) Manejo de los químicamente adictos,
 - 6) Nutrición adecuada, y.
 - 7) Consejería comprensiva y asistencia, cuando se solicite.
 - c. Tratamiento anticonceptivo médico, que puede iniciarse durante el mes anterior al lanzamiento o una visita familiar extendida aprobada por DOC 590.100 Visita familiar extendida.
13. Prótesis médicamente necesarias u otro equipo médico duradero, y.
14. Atención médica adecuada para afirmar el género.
- G. Las discusiones entre los empleados/personal contratado sobre la atención al paciente tendrán lugar en privado, sin la posibilidad de ser escuchados por otras personas o empleados de servicios no sanitarios/personal contratado.
- H. Excepto en casos de emergencia, cuando un médico examine a una paciente, estará presente un empleado de servicios de salud/personal contratado durante la visita.
 1. La documentación de la visita incluirá detalles relativos a cualquier emergencia en la que no esté presente una empleada de servicios de salud/personal contratado.



ESTADO DE WASHINGTON
DEPARTAMENTO DE
CORRECCIONES

APLICABILIDAD

PRISIÓN

MANUALES DE INSTALACIÓN/ESPAÑOL

FECHA DE REVISIÓN
7 de septiembre
del 2023

NÚMERO DE PÁGINA
7 de 10

NÚMERO
DOC. 610.650

POLÍTICA

TÍTULO

SERVICIOS AMBULATORIOS

- I. Cuando se realiza un examen genital o rectal, el proveedor tendrá otro proveedor de atención médica presente durante el examen, independientemente del sexo del paciente.
 - J. Cualquier paciente tiene derecho a solicitar que un segundo proveedor de atención médica esté presente durante un examen médico.
- III. Servicios de atención médica de emergencia
- A. La respuesta de emergencia para la atención médica está disponible las 24 horas del día.
 1. Los empleados/personal contratado declararán una emergencia médica para todas las emergencias graves o potencialmente mortales que encuentren.
 2. Los pacientes que requieren servicios de emergencia no disponibles en el centro serán derivados a un centro de atención médica de la comunidad local u otro centro del Departamento con atención de enfermería las 24 horas y/o una enfermería.
 - a. El comandante de turno o el proveedor en el sitio llamarán al oficial médico/profesional de servicio, quien determinará las necesidades de atención de emergencia y el traslado del paciente.
 3. Todos los pacientes tienen derecho a declarar una emergencia sanitaria. Los pacientes pueden reportar verbalmente una emergencia a cualquier empleado/personal contratado.
 4. A un paciente que reporta una emergencia de salud no se le negará el acceso a la atención médica, incluida la evaluación y el tratamiento clínicamente indicado, incluso cuando exista sospecha o antecedentes de abuso del sistema de emergencia médica.
 - a. Las denuncias de abuso del sistema de emergencia médica se remitirán al Gerente de Servicios de Salud y al Director Médico del Centro después de que se proporcione la atención médica. Las personas no recibirán una violación de un proveedor de atención médica.
- IV. Acceso a Servicios de Salud No de Emergencia
- A. Los pacientes pueden solicitar servicios de atención médica que no sean de emergencia:

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p>	APLICABILIDAD PRISIÓN MANUALES DE INSTALACIÓN/ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISIÓN 7 de septiembre del 2023	NÚMERO DE PÁGINA 8 de 10	NÚMERO DOC. 610.650
	TÍTULO SERVICIOS AMBULATORIOS		

POLÍTICA

1. Registrarse para ser atendido en la próxima llamada por enfermedad, o.
2. Presentación de DOC 13-423 Kite de Servicios de Salud o un Kite electrónico a través del quiosco.
 - a. Los Kites se recogerán diariamente y se sellarán con la fecha y hora recibidas.
 - b. Las respuestas a los Kites serán completadas dentro de los 10 días por los empleados de servicios de salud apropiados/personal contratado y serán:
 - 1) En consonancia con los estándares y plazos de atención clínica,
 - 2) Manejado de una manera que cumpla con los requisitos de confidencialidad para la información de salud protegida, y.
 - 3) Profesional en tono y proporcionar suficiente información para que se aborde la pregunta o preocupación del individuo.
 - c. A excepción de Kites que solicitan una cita programada, múltiples kites con el mismo sujeto pueden recibir una sola respuesta o referirse a la respuesta enviada previamente cuando la respuesta es la misma.

V. Servicios ambulatorios en viviendas restrictivas

- A. Un proveedor de atención médica calificado llevará a cabo revisiones / visitas de bienestar diariamente para las personas en Vivienda Restrictiva según las Unidades de Vivienda Restrictiva DOC 320.255 y DOC 320.260.
Comprobaciones/visitas de bienestar:
 1. Debe incluir la observación visual, las preocupaciones del paciente de atención médica solicitada y la respuesta notada (por ejemplo, verbal, movimiento) de cada individuo.
 2. Debe ser separado, pero puede ser incluido en la línea de la píldora si es necesario.
- B. Los exámenes de salud, evaluaciones y conversaciones de naturaleza personal, excluyendo una breve descripción de una preocupación, no se llevarán a cabo en el frente de la celda.



POLÍTICA

TÍTULO

SERVICIOS AMBULATORIOS

1. Las instalaciones designarán una sala de tratamiento dentro de la unidad de Vivienda Restrictiva para que los servicios de salud se proporcionen en un entorno privado o establecerán un proceso para que los servicios se proporcionen de forma segura en la clínica de servicios de salud.
 2. Si existen importantes problemas de seguridad que impiden que el paciente se mueva de la célula, se hará todo lo posible para mantener la confidencialidad (por ejemplo, hablar a un volumen bajo que otros no puedan oír).
 - C. La confidencialidad de la correspondencia, incluidos los Kites, que contengan información de salud protegida se protegerá mediante sobres sellados.
 - D. Las evaluaciones proporcionadas por los proveedores de atención médica durante los eventos registrados (por ejemplo, respuesta de emergencia, uso de la fuerza) se mantendrán confidenciales, si la seguridad lo permite. Las cámaras se retirarán o girarán hacia atrás y el audio no debe revelar ni registrar información clínica específica.
- VI. Servicios de atención médica continua
- A. La necesidad de servicios de atención médica continuos, incluidos exámenes de salud periódicos y gestión de la atención crónica, será determinada por los proveedores de atención médica de acuerdo con el Plan de Salud del Departamento de Washington (DOC Health Plan).
 - B. Se desarrollará un proceso local para:
 1. Programar pacientes
 2. Registre a los pacientes en la clínica mediante el sistema de llamadas
 3. Permitir que los pacientes cancelen sus citas
 4. Realice un seguimiento, evalúe y minimice las no presentaciones
 5. Realizar un seguimiento de los pacientes de cuidados crónicos
 6. Realizar un seguimiento de los embarazos
 7. Revise los registros médicos para determinar si es necesario reprogramar las citas
- VII. Documentación
- A. La documentación se completará y gestionará según DOC 640.020 Administración de Archivos de Salud.
 - B. Los códigos PULHES y la lista de problemas DEL DOC 13-378 deben actualizarse cuando corresponda.



ESTADO DE WASHINGTON
DEPARTAMENTO DE
CORRECCIONES

APLICABILIDAD

PRISIÓN

MANUALES DE INSTALACIÓN/ESPAÑOL

FECHA DE REVISIÓN
7 de septiembre
del 2023

NÚMERO DE PÁGINA
10 de 10

NÚMERO
DOC. 610.650

POLÍTICA

TÍTULO

SERVICIOS AMBULATORIOS

DEFINICIONES:

Las siguientes palabras/términos son importantes para esta política y se definen en la sección del glosario del Manual de políticas: Afirmación de género, instalación para padres. Otras palabras/términos que aparecen en esta política también pueden definirse en la sección del glosario.

ARCHIVOS ADJUNTOS:

Ninguno

FORMULARIOS DE DOC:

Solicitud de obtención de imágenes de diagnóstico de DOC 13-038

DOC 13-378 Lista de problemas

DOC 13-423 Kites de Servicios de salud